



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
21/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
22/02/2023



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 1134851H

DECRETO
ÁREA/SERVICIO: CULTURA
PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE 1134851H: SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS A CONCEDER -SUBVENCIONES SIN CONCURRENCIA - AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA
Asunto: Autorización y disposición de gasto

Vista la solicitud de ayuda presentada por la **ASOCIACIÓN PINTURA MURAL DE ALARCÓN** de Cuenca destinada a sufragar parte de los gastos presupuestados en el proyecto de actividades que viene realizando la citada asociación, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria **305 333 4800031** denominada «**ASOCIACIÓN PINTURA MURAL DE ALARCÓN**», e informado por el Área de Cultura de las circunstancias que justifican la concesión.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 337/2023, de fecha 21 de febrero de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención directa nominativa, a favor de la **ASOCIACIÓN PINTURA MURAL DE ALARCÓN**, con CIF: **G16158248**, por importe de **30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS)**, destinada a financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones anteriormente reseñadas.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el crédito derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la partida presupuestaria **305 333 4800031** denominada «**ASOCIACIÓN PINTURA MURAL DE ALARCÓN**», del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada las actuaciones objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos que justifiquen el gasto subvencionado.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida finalizará el día **31 DE ENERO DE 2024**.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del **100 %** de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 9TAZ TLV4 7PZC UYHP

Decreto Nº 937 de 21/02/2023 "Decreto pago anticipado subvención a la Asociación Pintura Mural de Alarcón" - SEGRA 658887

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1